

Bogotá DC

Señor

JUAN FELIPE CALDERON MONTOYA

Representante legal

AURORA PLASTICS RECYCLING S.A.S

Calle 12 # 38- 83

analista_proyectos@auroraplastics.com.co, gerencia@auroraplastics.com.co

3112362485

Referencia: Respuesta radicado de postulación a la ventanilla de negocios verdes No. 2025ER270266 del 13 de noviembre de 2025.

Cordial Saludo.

Desde la Ventanilla Distrital de Negocios Verdes de la Secretaría Distrital de Ambiente agradecemos la postulación realizada por AURORA PLASTICS RECYCLING S.A.S para ser verificada como Negocio Verde en la línea de “Aprovechamiento de residuos de envases y empaques”.

El día 03 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la visita de verificación en las instalaciones de la empresa. Durante esta, se determinó que su actividad económica —enfocada en la recolección, acopio y compactación de residuos aprovechables— no se enmarca dentro de las categorías establecidas en el Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030 para la línea mencionada.

El Plan Nacional define el aprovechamiento de residuos inorgánicos como actividades que transforman los residuos para producir materias primas o nuevos productos, indicando que:

“Se refiere a las actividades que aprovechen residuos eléctricos, electrónicos, de construcción y demolición, plásticos, cauchos, textiles, empaques y envases provenientes de fuentes diferentes a la biomasa para producir materias primas y productos... negocios que aprovechan los residuos no orgánicos para transformarlos y obtener nuevos productos o productos remanufacturados que entran a un nuevo ciclo de vida.”

Bajo este lineamiento, la empresa no realiza procesos de transformación o aprovechamiento que permitan clasificarla dentro de esta categoría, razón por la cual no es posible continuar con la verificación como Negocio Verde.

Adicionalmente, tras la revisión del registro mercantil, se evidenció que la empresa se encuentra constituida en la ciudad de Cali. Uno de los requisitos para ser verificado por la Ventanilla Distrital de Negocios Verdes es:

- *“Estar constituido ante la Cámara de Comercio de Bogotá o contar con un establecimiento de comercio en Bogotá.”*

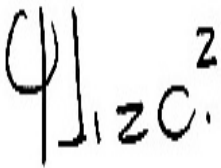
En consecuencia, aun si su actividad estuviera alineada con las categorías del Plan Nacional, la verificación debería ser realizada por la autoridad ambiental competente en la zona donde se encuentra registrada la empresa.

No obstante, quisiéramos informar que la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con otros programas que pueden ser de interés, tales como:

- ACERCAR – Programa de acompañamiento para fortalecer prácticas ambientales y sostenibles en organizaciones.
- PREAD – Programa de Excelencia Ambiental Distrital, dirigido a empresas que buscan mejorar su desempeño ambiental y obtener reconocimiento por sus buenas prácticas.

Agradecemos su interés en participar en el programa de Negocios Verdes y quedamos atentos a orientarles en caso de que deseen explorar estos otros instrumentos de la Secretaría.

Cordialmente,



YUDY LICETH CANTOR CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y
GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Anexos:

Elaboró:

LAURA ALEJANDRA CUELLAR GIRALDO	CPS:	SDA-CPS-20250939	FECHA EJECUCIÓN:	09/12/2025
---------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

CRISTIAN MONROY ORTIZ	CPS:	SDA-CPS-20250662	FECHA EJECUCIÓN:	10/12/2025
-----------------------	------	------------------	------------------	------------

FRANCISCO JAVIER ERASO BUSTOS	CPS:	SDA-CPS-20250533	FECHA EJECUCIÓN:	11/12/2025
-------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

YUDY LICETH CANTOR CANTOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	11/12/2025
---------------------------	------	-------------	------------------	------------